

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL “INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA”
Y LA “FUNDACION TECNOLOGICA DE COSTA RICA”, PARA LA ADQUISICION Y
VENTA DE LIBROS IMPRESOS Y DIGITALES PARA LAS ACTIVIDADES DE
VINCULACIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE DEL ITCR**

Este acuerdo se establece entre el “**INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA**, cédula jurídica número cuatro –cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco; domiciliado en Cartago, Cantón Central, Distrito Oriental, 1km al sur de la Basílica Los Angeles, representado en este acto por Ing. **María Estrada Sánchez**, M.Sc., mayor, casada una vez, vecina de Cartago, Central, Aguacaliente, de la Mussmani de La Pitahaya, 50 m. norte y 50 m. oeste, casa 6A, Residencial Los Sueños, Ingeniera en Computación con Maestría, cédula de identidad uno-cero nueve siete cuatro - cero seis cuatro tres, en su calidad de **RECTORA**, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial como Apoderada Generalísima sin límite de suma, y, la **Fundación Tecnológica de Costa Rica, en adelante “FUNDATEC”**, domiciliada en Cartago, campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la fecha con oficina abierta en dicho campus, del Colegio Científico 75 metros sur, mano derecha, cedula jurídica número tres- cero cero seis- cero ochenta y siete mil trescientos quince representada por **DAMARIS CORDERO CASTILLO**, mayor, casada, vecina de Cartago, Master en Administración de Empresas, cedula de identidad número tres-cero doscientos setenta y cinco-cero quinientos setenta y seis, en su calidad de Delegada Ejecutiva de Fundatec, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma por plazo indefinido; nombramiento inscrito en el Registro Público, al tomo 2011, asiento 334924, consecutivo 1, secuencia 1 del 13 de diciembre del 2011, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO**, con base en los siguientes considerandos y disposiciones:

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del ITCR es "Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico-tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional".

2. Que FUNDATEC es una fundación creada por el ITCR, que goza de plena capacidad jurídica.

3. Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha reconocido a las fundaciones universitarias como instrumentos destinados a canalizar la transferencia de conocimiento al sector productivo y a fortalecer el patrimonio universitario. (Oficio 11487-2002, de 26 de setiembre de 2002).

4. Que existe un Convenio Marco suscrito entre el ITCR y FUNDATEC, que establece el marco jurídico dentro del cual se desarrollaran las relaciones de cooperación entre el INSTITUTO y la FUNDATEC.

5. Que, a través del citado Convenio Marco, el ITCR declara a FUNDATEC como fundación de apoyo institucional para la realización y administración de las actividades de vinculación con el sector externo que realizan sus unidades operativas, tales como programas, proyectos y toda clase de actividades de venta de bienes o prestación de servicios.

6. Que con la coadyuvancia de FUNDATEC, la Escuela de Ciencias del Lenguaje, ejecuta actividades de vinculación en las cuales utiliza diversos libros impresos y digitales.

7. Que, desde el año 2005, FUNDATEC ha realizado la comercialización de los libros que utilizan los estudiantes en las actividades de vinculación de la Escuela de Ciencias del Lenguaje.

8. Que con fecha 23 de febrero del 2012, se firmó convenio específico entre el "INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA" y la "FUNDACION TECNOLOGICA DE COSTA RICA", para la adquisición y venta de libros para los estudiantes en las actividades de vinculación de la Escuela de Ciencias del Lenguaje del ITCR.

9. Dicho convenio tenía una vigencia de cinco años, con la opción de ser renovado por periodos iguales, cuyo plazo venció en el 2022.

SE ACUERDA:

1. El ITCR, mediante la Escuela de Ciencias del Lenguaje, se compromete a mantener a FUNDATEC como su proveedor exclusivo de libros de texto y virtuales para todas las actividades de vinculación relacionadas con la enseñanza de idiomas de la Escuela de Ciencias del Lenguaje que se ejecutan con la coadyuvancia de FUNDATEC. La Escuela de Ciencias del Lenguaje, si así lo decide, podrá solicitar a FUNDATEC la comercialización de cualquier libro o material de otras actividades de vinculación, congresos y similares bajo las mismas condiciones pactadas en este documento.

2. FUNDATEC se compromete ante el ITCR, a realizar la compra de todos los libros necesarios, para las actividades de vinculación de la Escuela de Ciencia del Lenguaje, así como a realizar la venta a los estudiantes, asumiendo toda la inversión y costos necesarios.

3. El precio final de venta de los libros a los estudiantes, será determinado por FUNDATEC, de acuerdo con los costos nacionales o de importación, costos fijos, costos de administración, costos de distribución y del margen excedente. Este precio se revisará como mínimo anualmente al iniciar el año. También podrá revisarse en cualquier momento cuando alguna variable económica genere un cambio. Este precio deberá ser comunicado oportunamente a los respectivos encargados de las actividades de vinculación de la Escuela de Ciencias del Lenguaje.

4. FUNDATEC se compromete a destinar en un fondo especial, el cinco por ciento sobre el total de las ventas de libros, que se realicen por cada período de matrícula de las actividades de vinculación de la Escuela de Ciencias del Lenguaje. Asimismo, se compromete a administrar estos fondos en una cuenta contable separada. FUNDATEC se compromete a realizar los reportes de lo vendido y del monto acumulado, cuando lo solicitare la Escuela de Ciencias del Lenguaje. La Escuela de Ciencias del Lenguaje se reserva el derecho de pedir ampliaciones de esta información. El destino y uso de este fondo será decidido por la Escuela de Ciencias del Lenguaje mediante acuerdo de Escuela y será comunicado a FUNDATEC para la respectiva ejecución.

5. FUNDATEC se compromete a mantener la comunicación necesaria con las editoriales, para que exista una relación académica constante entre la Editorial y la Escuela de Ciencias del Lenguaje, que incluya capacitación a profesores y coordinadores, asistencias en situaciones especiales con el uso del material.

6. En caso de que, la Escuela de Ciencias del Lenguaje decida cambiar los libros que utiliza en las actividades de vinculación, por otros que sean de la misma casa editora o de otra, el ITCR por medio de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, deberá notificar el cambio por escrito a FUNDATEC, por lo menos dos bimestres de anticipación a la fecha del cambio. De no hacerlo, la Escuela de Ciencias del Lenguaje asegurará la colocación del inventario en sus actividades o la cobertura del costo del inventario no comercializado.

7. El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años. El presente convenio podrá ser renovado por períodos iguales mediante acuerdo escrito entre las partes.

8. Todos los anteriores términos y disposiciones fueron debidamente aprobados por el Consejo de Escuela de Ciencias del Lenguaje, realizado el 27 de noviembre, 2023, en acuerdo firme tomado en sesión #25-2023.

9. Por su naturaleza, este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior, suscribimos mediante firma digital en la hora y fecha indicada por cada parte.

Ing. María Estrada Sánchez, MSc.
Rectora
ITCR

MAE Damaris Cordero Castillo
Delegada Ejecutiva
FUNDATEC

VB Legal ITCR

VB Legal FUNDATEC